

IDENTIFICACIONES DE PLEBEYOS DE COLOR MILITARIZADOS DURANTE LA REVOLUCIÓN DE LA INDEPENDENCIA EN EL RÍO DE LA PLATA. CUYO 1810-1816

IDENTIFICATIONS OF COLORED MILITARIZED PLEBEIANS DURING THE REVOLUTION OF INDEPENDENCE IN THE RIO DE LA PLATA. CUYO 1810-1816

ORLANDO MORALES ·

Orlando Morales es Investigador Asistente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), con sede en el Instituto de

Ciencias Humanas, Sociales y Ambientales, CONICET CCT Mendoza.

E-mail: omorales@mendoza-conicet.gov.ar

Resumen

Este trabajo constituye una exploración preliminar de las prácticas de marcación social de alteridad y dinámicas de identificación de los esclavos y la plebe libre de color en la región de Cuyo, durante el período 1810-1860, en el contexto de la militarización por la revolución en el Río de la Plata, por medio de una inmersión antropológica en expedientes judiciales y sumarios militares. La exploración deja ver una persistencia de criterios de estructuración social heredados del período colonial en coexistencia y tensión con nuevos procesos de integración y alterización social. Asimismo, muestra adscripciones plebeyas situacionales e identificaciones dinámicas dentro de límites ajustados por los atributos sociales y las posibilidades surgidas en un contexto de reclutamiento militar generalizado y patriotismo revolucionario.

Abstract

This work constitutes a preliminary exploration of the practices of social marking of alterity and dynamics of identification of slaves and free plebs of color in Cuyo, during the period 1810-1860, in the context of militarization by the revolution in the Rio de la Plata, through an anthropological immersion in judicial records and military summaries.

The exploration reveals a persistence of criteria of social structuring inherited from the colonial period in coexistence and tension with new processes of integration and social alteration.

It also shows situational plebeian ascriptions and dynamic identifications within limits adjusted by social attributes and possibilities arising in a context of generalized military recruitment and revolutionary patriotism.

I. INTRODUCCIÓN

En el contexto de un creciente interés historiográfico por el desenvolvimiento de los esclavos y negros libres en los contextos revolucionarios independentistas registrados en el mundo hispanoamericano en los albores del siglo XIX¹, este trabajo constituye una exploración preliminar del problema de la marcación social de alteridad² y de las dinámicas de identificación de estos grupos. Específicamente, se refiere a los mismos como parte de los sectores plebeyos³ militarizados en la coyuntura revolucionaria rioplatense, tomando por referencia a Cuyo y especialmente a su capital (Mendoza), en el período 1810-1816⁴.

Conocer las formas de marcación de la alteridad en la coyuntura de la revolución rioplatense puede ayudar a echar luz sobre los mecanismos operados por las élites y los gobiernos revolucionarios, así como respecto de las apropiaciones y recreaciones desplegadas a nivel micro-social, en el proceso de clasificar, jerarquizar e integrar/excluir un repertorio social que en los últimos años del período colonial se mostraba complejo. En tanto que conocer las dinámicas de identificación de los africanos esclavos y libres en la coyuntura de la militarización⁵ revolucionaria puede contribuir a una comprensión más acabada del impacto social que tuvo la incorporación en las formaciones armadas para una parte de los sectores plebeyos movilizados.

¹ Ese interés se ha traducido en la definición de problemas nuevos y enfoques renovados. Para los países andinos, véanse los trabajos reunidos por Bonilla (2010); para los países de la región del Río de la Plata, véanse algunos trabajos recientes editados por Mallo y Telesca (2010).

² Referir a marcación social de alteridad parece más apropiado que asumir categorías étnicas o raciales, en tanto las categorías de clasificación de la población usadas en el contexto histórico estudiado no pueden ser consideradas estrictamente raciales o étnicas en la acepción teórica que adquirieron esos dos conceptos al momento de su formulación o tal como se los entiende en la actualidad (Anrup y Chaves, 2005; Araya, 2010; Candiotti, 2017).

³ La categoría «plebeyos» es usada aquí para definir a un conjunto diverso de actores que compartían una posición subalterna en la sociedad tardo-colonial e independiente temprana, sea por su color, ocupación, pobreza u otros factores como la esclavitud. Aunque en su contexto éstos no se pensarán a sí mismos como un conjunto social, sino que constituían un grupo así definido por la élite, heterogéneo, multiocupacional, multiétnico y jerarquizado (Di Meglio, 2016).

⁴ Se agradece a las historiadoras Sara Mata y Beatriz Bragoni por sus comentarios a una versión preliminar de este trabajo.

⁵ Con «militarización» hacemos referencia al crecimiento exponencial de las fuerzas de guerra y a una extensión del servicio de armas hacia distintos sectores de la población (Rabinovich, 2012).

A la decisión de indagar estos aspectos subyace la hipótesis de que la formación del nuevo orden independiente, y la militarización asociada a su gestación, implicó un denso proceso de clasificación y control de la población, con lógicas propias de alterización e integración social. Al tiempo que el pasaje hacia el nuevo régimen representó una oportunidad de reordenamiento social, con continuidades y rupturas respecto de las clasificaciones y las jerarquizaciones sociales del orden colonial y con un papel activo de los grupos subalternos.

La incorporación de los esclavos y negros libres en los ejércitos de línea y en las milicias cívicas del Río de La Plata ha sido tratada con diversos enfoques y objetivos⁶. En particular, Andrews (1989) se aproximó a la problemática de la marcación social buscando determinar los fenómenos y mecanismos por medio de los cuales se concretó la declinación y desaparición de los afro-argentinos de Buenos Aires entre las décadas de 1830 y 1880. En esa línea de indagación, mostró que los regimientos de Buenos Aires recogieron en sus registros la categoría de «trigueño», surgida luego de 1810 y con implicancias en la desaparición nominal de los negros. No sin caer en cierto esencialismo identitario, el autor se ocupó sobre todo de tratar de verificar la afrodescendencia «oculta» detrás de la categoría de «trigueño». Más adelante, la historiografía que aprovechó el surco abierto por Andrews avanzó sobre el concepto de «invisibilización»; y en ese marco el interés de una parte de los historiadores, enrolados en los estudios afrolatinoamericanos, se ha centrado en restituir las identidades afrodescendientes.

La historiografía política reciente señala que los sectores plebeyos rioplatenses lograron articularse colectivamente en algunas ocasiones y, por ese camino, participaron en las luchas facciosas, en manifestaciones públicas y en motines militares. Asimismo, anudaron vínculos creando identidades alrededor de las adscripciones a cuerpos militares (Di Meglio, 2008 y 2016; Candiotti, 2017). Con atención en las pertenencias, se ha planteado que las filiaciones político-territoriales tuvieron peso en las tensiones manifiestas entre sectores de la oficialidad y la tropa de los ejércitos patrios luego del cruce de los Andes de 1817 (Bragoni, 2005). También que los desertores del ejército republicano pusieron en juego un entramado de lealtades atadas a la localidad de residencia/origen que a mediados de la década de 1820 mostró los límites de la pretendida integración y homogeneidad nacional centralista (Rabinovich, 2011). En todos los casos, el espacio social de las fuerzas

⁶ Véase una síntesis de los aportes más relevantes en Guzmán (2013).

armadas se ha presentado a la historiografía como un campo provechoso para el estudio de las configuraciones identitarias de los grupos subalternos movilizados durante las guerras de la revolución.

Sobre la militarización en la región de Cuyo (actuales provincias de Mendoza, San Juan y San Luis) se conocen bastante bien los procedimientos y móviles de reclutamiento de esclavos y negros libres, la relevancia cuantitativa de la incorporación de éstos en los ejércitos de línea y las formas en que fueron organizadas las castas de color en los cuerpos de milicianos cívicos y en el Ejército de los Andes (Masini, 1961, 1962, 1962/3; Bragoni, 2005). Una exploración reciente de Bragoni (2009; 2010; y 2013) sobre el problema de la cultura política de la plebe cuyana en los años revolucionarios ha mostrado, con base en la documentación judicial sobre el levantamiento de esclavos de 1812 en Mendoza que retomamos en este trabajo, que en ese escenario los esclavos se sumaron a la efervescencia política y asumieron estratégicamente el estandarte de la libertad política y civil. Ese antecedente abrió el camino para pensar la agencia de los esclavos y esclavas de Cuyo en esa coyuntura y su concepción del proceso revolucionario como una oportunidad de acceso a la libertad e integración social (Bragoni y Morales, 2016). Con todo, en estos últimos avances, el énfasis puesto en la convulsión política producida por la revolución y en el potencial de los preceptos liberales revolucionarios para aglutinar voluntades políticas y despertar intereses cívicos ha contribuido a que quede en segundo lugar la problematización de la complejidad, heterogeneidad y dinamismo de las identificaciones plebeyas.

En este marco, aquí se plantea un enfoque relacional y dinámico de las identidades plebeyas, que interpele las categorías de adscripción utilizadas por los propios actores a los fines de organizar su interacción con otros individuos y grupos. La identidad, en esta perspectiva, es una construcción colectiva y polifónica, abierta y en construcción, sujeta a la posibilidad de resignificación según las condiciones históricas (Chiriguini, 2008). No se pretende, por lo tanto, obtener una serie de elementos idénticos y objetivos a toda la plebe cuyana, sino explorar la diversidad entre y dentro de los grupos. Asumir el carácter polifónico de las identidades permite mostrar, en este caso, la persistencia del criterio de «calidad», que otorgaba centralidad al color y al origen en la estructuración social (Anrup y Chaves, 2005; Araya; 2010; Solano, 2013), en las prácticas de alterización social y en las identificaciones de la plebe cuyana. Asimismo reconocer la presencia y la fuerza de marcadores de pertenencias subalternas (como la esclavitud) que podían articularse

o entrar en tensión, sin anularse, con elementos identitarios dominantes (como el patriotismo). Los sumarios militares y los expedientes judiciales constituyen una fuente propicia para indagar desde la perspectiva asumida las identificaciones plebeyas en su complejidad, pues recogen, con algunas mediaciones, las voces de los propios actores sociales, entregan huellas de sus adscripciones y algunos indicios que permiten reflexionar sobre el contexto social (Levi, 1993).

El artículo se organiza de modo que, primero, se introduce en el entramado de relaciones y juegos de identificación social de un grupo de esclavos y negros libres apenas asumida la revolución y previo al desenlace de la militarización sanmartiniana. Con esa intención se revisa una causa criminal contra un grupo de esclavos mendocinos que intentaron un levantamiento armado (en 1812) para solicitar su libertad y la incorporación al ejército patrio. El expediente ofrece las huellas de una densa trama social, cultural y política que permite una aproximación a la dinámica de las identificaciones sociales en esos años excepcionales de pasaje del orden colonial al independiente. En segundo lugar, se exponen algunos criterios de clasificación/jerarquización social re-creados en el seno de las milicias cívicas de Mendoza en el momento en que San Martín asumió su reorganización y que muestran la integración desigual que asumió la militarización. En forma concomitante, se registran estrategias de evasión/incorporación militar adoptadas por plebeyos esclavos y libres. A continuación, se revisa un sumario militar del año 1815 contra un soldado desertor del Batallón de Infantería de Línea N° 11 del Ejército de los Andes, que deja ver el funcionamiento a nivel micro social de prácticas, explícitas y solapadas, de alterización social que recaían sobre los desertores –y en particular, en este caso, sobre los plebeyos– y la persistencia de criterios de clasificación y jerarquización heredados del orden social colonial. Por último, en la conclusión se recuperan y ponen en relación algunas ideas sobre los problemas tratados en el artículo.

II. IDENTIFICACIONES DE LOS PLEBEYOS CUYANOS TRAS LA REVOLUCIÓN DE 1810

En octubre de 1811, al tomar conocimiento de la declaración de la ley de vientres y de la prohibición del ingreso de esclavos a territorio chileno, en Santiago de Chile un grupo de esclavizados se animaron a reclamar colectivamente su libertad y recurrieron a un representante legal para solicitar ese derecho al gobierno a cambio de su servicios en las armas (Talavera, 1937). Poco tiempo después, el 9 de abril

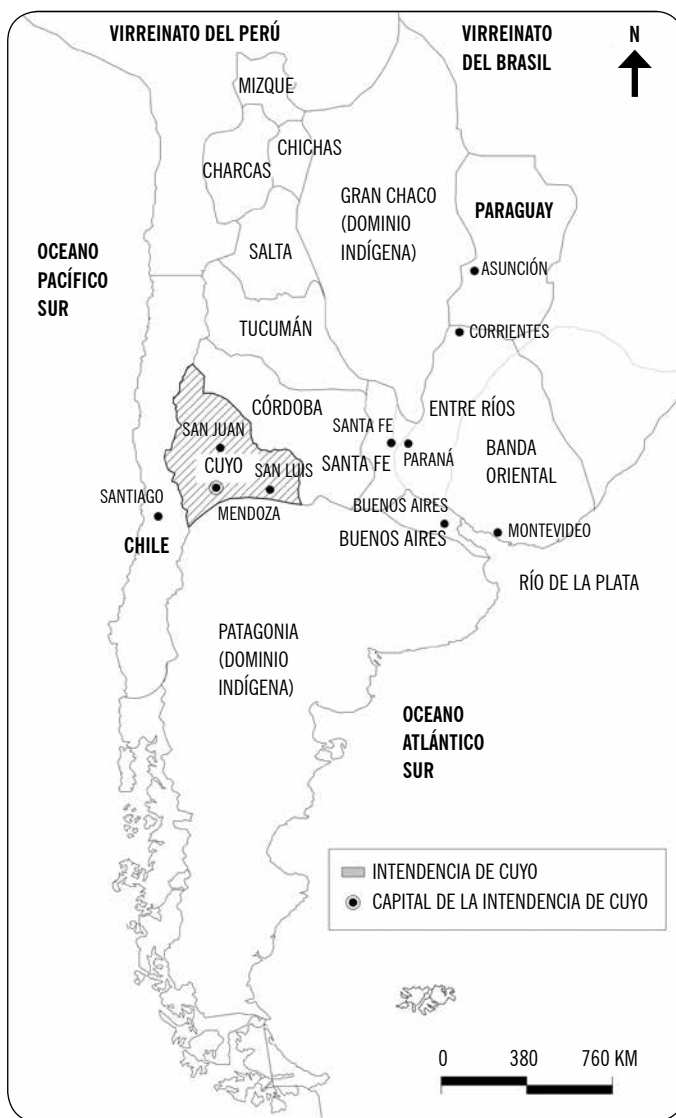
de 1812, el gobierno central de Buenos Aires prohibió la introducción de esclavos en el territorio de las Provincias Unidas, dispuso la expulsión de expediciones de esclavatura de sus puertos, y anunció que cuando se evadiera esa disposición los esclavos serían confiscados, declarados libres y destinados a ocupaciones útiles⁷.

Estas medidas tendientes a iniciar un proceso de abolición gradual de la esclavitud en éstas y otras repúblicas nacientes se enmarcaban en un debate ya existente con resonancias en Europa y América recogido por los actores coloniales en la discusión de la Constitución gaditana en abril de 1811. Ahora articulado en Sudamérica con las nuevas preocupaciones de las élites criollas revolucionarias acerca de la legitimidad, de la definición de la ciudadanía y de la legalidad (Candiotti, 2015). En este marco, apenas tres semanas después de la medida contra el comercio esclavista en la jurisdicción rioplatense, el 2 de mayo, el Teniente Gobernador de la ciudad de Mendoza, coronel José Bolaños, fue informado de una sublevación de esclavos contra sus amos y contra el gobierno⁸, acontecimiento que puso en escena la efervescencia social y política que vivían los esclavos en la jurisdicción de Cuyo y Mendoza (ver Mapa) en esa coyuntura.

⁷ Centro de Documentación e Información, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la República Argentina, *Registro Oficial de la República Argentina*, que comprende los documentos expedidos desde 1810 hasta 1873, t. I (1810 a 1821): publicación oficial, Buenos Aires, La República, 1879. Disponible en: <http://cdi.mecon.gob.ar/greenstone/cgi-bin/library.cgi?e=p-01000-00---off-0registr1-00-1---0-10-0---0---0direct-10---4-----0-0l--11-es-50---20-help---00-3-1-00-0--4--0--0-0-11-10-OutfZz-8-00&a=d&cl=CL1> (último ingreso: 30/07/2015).

⁸ Archivo General de la Nación (AGN), Tribunales, Sala IX, leg. 263, exp. 4, f. 1 recto. No se describe en detalle el hecho y las instancias judiciales de la causa porque ya han sido expuestos en los trabajos citados de Bragoni (2009; 2010; 2013) y Bragoni y Morales (2016).

MAPA DE LA INTENDENCIA DE CUYO AL MOMENTO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DEL RÍO DE LA PLATA (1816).



FUENTE: elaborado por la Dra. Noelia Liliana Alchapar sobre la base de recursos disponibles en la Plataforma ABC de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Poco antes, en marzo, se había previsto por reglamento que los decuriones⁹ vigilaran a los peones y controlaran la circulación de personas en los cuarteles (Molina, 2007); y días antes de que se conociera el plan de los esclavos Bolaños publicó un bando cuya primera disposición parecía otra vez definir los peligros asociados a la presencia interna de una otredad social, en relación con la cual el origen y color parecían ser relevantes:

«1°- Primeramente para evitar los vagos y hombres viciosos que los Decuriones y Alcaldes de Barrio en el término de un mes presenten unas nóminas de los que comprendan en sus cuarteles especificando sus empleos, patrias sexos, edades, estados, clases de español, indio, pardo y negro y sus oficios así de menores como de adultos»¹⁰.

En clave estrictamente política, el bando alertaba a los «desafectos del sistema», que blasfemaran contra la «Patria», que en estos asuntos la presunción y los antecedentes se harían valer sin tolerancia. Pero había más, dado que se notaba «una separación escandalosa de algunos Europeos y Americanos del resto de los Ciudadanos», el gobierno prometía protección a quienes se sintieran insultados por su adecuación al sistema y alertaba a sus contrarios que podrán ser tenidos «por contrarios al sistema y por traidores a la patria»¹¹.

En este marco, el hecho criminoso en cuestión fue rotulado por el mismo Teniente Gobernador, constituido ahora en juez de la causa, como una «revolución» de los negros¹²; y algunos indicios permiten interpretar cierta conmoción social ocasionada por la noticia. En tal sentido, el Teniente Gobernador se habría visto obligado a suspender las celebraciones públicas dispuestas para conmemorar el «cumpleaños de

⁹ Después de mayo de 1810 los cabildantes dispusieron la subdivisión de la ciudad en cuarteles; y al año siguiente se instituyó el decurionato con funciones de justicia y policía en los cuarteles de la ciudad y en la campaña. El reglamento de marzo de 1812 estipuló que el decurión debía controlar la circulación de las personas, registrar las actividades laborales y oficios, vigilar a los peones, asegurar la ejecución de los bandos públicos y mantener el orden en las relaciones vecinales, entre otras responsabilidades vinculadas al ordenamiento físico de la ciudad y a la justicia menor (Molina, 2007).

¹⁰ Archivo General de la Provincia de Mendoza (AGPM), Época Independiente, Sección Gobierno, 237, Carp. 4, Dcto. 4, f. 1r.

¹¹ AGPM, Época Independiente, Sección Gobierno, 237, Carp. 4, Dcto. 4, f. 10r-10 vuelto (destacado propio).

¹² AGN, Tribunales, Sala IX, leg. 263, exp. 4, f. 2r. El término usado por Bolaños refería en esa época a sedición y rebelión. Real Academia Española, Diccionario de Autoridades, Tomo V, 1737.

la Patria», al tiempo que algunas familias optaron por abandonar preventivamente la ciudad y refugiarse en haciendas y chacras de extramuros (Bragoni, 2013).

De inmediato, Bolaños ordenó el encarcelamiento de los principales sospechosos y se inició la investigación judicial destinada a obtener evidencias del delito. Tres semanas más tarde, en lo que puede ser interpretado como una muestra pública de la preocupación de las autoridades por el alcance del plan sedicioso, el mismo Bolaños exhortó a los decuriones y alcaldes de barrio a que cumplieran con las disposiciones dictadas en abril bajo apercibimiento de multa o deposición del cargo. Incluso ordenó especialmente hacer rondas con vecinos para evitar «la junta de peones y de toda *gente sospechosa*, y especialmente los *esclavos*, a fin de que estos no se junten en la pulperías, ni otros parajes de sospecha, poniendo presos a los que tengan por conveniente»¹³.

No sólo estaba en juego la posibilidad de que los «desafectos al sistema» aprovecharan circunstancias de exaltación del bajo pueblo para subvertir el orden político; en la economía de la capital cuyana los esclavos constituían el 13 por ciento de los medios de producción (Garavaglia, 2013). De ahí el temor y el rechazo de los propietarios a cualquier acción social que pusiera en jaque su derecho de propiedad. Por esto mismo, más adelante, San Martín debió apelar a la indemnización de los propietarios de esclavos rescatados para las armas.

Por su parte, las declaraciones y confesiones de los sindicados como líderes del intento de levantamiento armado, el negro esclavo Bernardo Aragón y el negro libre Joaquín Fretes, así como otras de los supuestos cómplices que describían las acciones y los dichos de estos dos acusados o que respondían a preguntas formales del proceso, daban algunas claves. Éstas permiten interpretar que, detrás de una iniciativa para reclamar la libertad civil de los esclavos y su incorporación a los ejércitos patrios –tal como lo exponían los involucrados–, existía una densa trama de representaciones compartidas sólo posible por una sociabilidad consistente y por la común adscripción en torno de algunas trayectorias y expectativas. La esclavitud aparecía en las voces de los acusados, y lo propio sucedía en los demás testimonios y en los agentes de la justicia, como un marcador social que permitía la identificación de un individuo en un sistema de «clase» o de «calidades»; y, paralelamente, como un diacrítico de pertenencia (aun cuando se rechazase para sí esa condición y

¹³ AGPM, Época Independiente, Sección Gobierno, 237, Carp. 4, Dcto. 5, fs. 1r. (en esta y las siguientes citas el destacado es propio).

marca social negativa) a una grupalidad de individuos, no necesariamente esclavos (de hecho en la intentona había involucrados negros y peones libres).

El patriotismo, por otra parte, permitía la identificación de los acusados, esclavos y libres, entre sí y en forma individual. Era también un argumento de los defensores para lograr la absolución de los acusados y se consagraba como un elemento identitario en disputa cuando los representantes de los querellantes cuestionaban la legitimidad de la incorporación militar de esclavos para la defensa de los principios del «gobierno libre de la América Occidental»¹⁴.

Ahora bien, aunque en una relación social o por una situación específica fuera inviable sustraerse de la condición de esclavo, esa marcación y experiencia parecía no agotar para los involucrados todas las posibilidades de ser. De modo que se concebía posible, por ejemplo, ser a la vez esclavo y patriota. Tampoco las categorías se mostraban en sus intervenciones como absolutas y capaces de circunscribir completamente el sentido de la experiencia de los individuos. En apoyo de lo antedicho se puede traer a colación la declaración de Joaquín, esclavo de Doña Juana María de Rosas, quien sostuvo oportunamente que:

«La intención era tomar las armas del cuartel y quitar la vida a los Sarracenos y robarlos, menos a los Patriotas; y así armados dirigirse a casa del Sr. Teniente Gobernador a que les declarase la libertad, en virtud de unos documentos que acreditan su justicia que tenía Bernardo, esclavo de Don Francisco Aragón, quien era el cabeza mayor y el que los dirigía, y él que les decía que él no era Patriota, ni Sarraceno, sino que solicitaba su libertad...»¹⁵.

Sin acreditar la veracidad de las declaraciones del esclavo Joaquín que hacen pensar que de parte del líder del grupo existe un juego estratégico de adhesiones en función de intereses, parece claro que con el fin de obtener la libertad podía adscribirse a las categorías políticas más convenientes. En ese sentido, la adhesión a los «Patriotas» en oposición a los «Sarracenos» recuperaba en la propia voz las identificaciones rioplatenses contemporáneas y colocaba al grupo cuyano al lado de los sectores plebeyos que se reconocían en los patriotas «americanos» (Di Meglio, 2009).

¹⁴ AGN, Tribunales, Sala IX, leg. 263, exp. 4, f. 87r.

¹⁵ AGN, Tribunales, Sala IX, leg. 263, exp. 4, f. 31v.

El propio esclavo Bernardo Aragón entendía en su confesión que Don Manuel Corvalán¹⁶, a quién se señalaba en la causa como una de las posibles «personas blancas y distinguidas» que estaban apoyando el levantamiento de los esclavos, podía sentirse identificado con él por una adscripción común que trascendía en ese contexto otras marcaciones.

«(...) esto lo habrán deducido de que cuando estuvo en el cuartel de San Carlos mandó Don Manuel Corvalán al confesante se sentase en la mesa a comer con él y lo demás expresando que lo hacía porque siendo Patriotas los había de sentar a la mesa aunque fueran negros, y que sin duda por esto habrían levantado el falso testimonio de que Don Manuel Corvalán estaba mezclado en el asunto de los esclavos»¹⁷.

La adscripción patriota de los esclavos movilizados, y su asociación con la libertad civil, constaba en una proclama escrita que circulaba entre los implicados, a los fines de alentar el levantamiento: «Viva la patria (...) y nuestra amable libertad. Viva»¹⁸. El hito de la revolución de los negros por antonomasia y con resonancia en el expediente contra los esclavos mendocinos remitía a «las islas de Santo Domingo»¹⁹. Ese acontecimiento perturbaba la imaginación de las élites que sostenían el sistema de la esclavitud y, en Mendoza, encendía el ideario de algunos de los implicados en el movimiento. Según testimonios, Bernardo había manifestado «que era necesario hacer en esta Ciudad lo que los negros de las Islas de Santo Domingo, matando a los blancos para hacerse libres»²⁰. La referencia al color, sin embargo, no parecía representar un aglutinador identitario.

¹⁶ Manuel Corvalán fue comandante de fronteras de San Rafael (Mendoza) entre 1811 y 1812. Aportó esclavos de su propiedad al Ejército de los Andes, y fue jefe de órdenes de ese ejército. En marzo de 1816 fue nombrado comandante veterano del Batallón de Cívicos Pardos de Mendoza (Semorille, 1936).

¹⁷ AGN, Tribunales, Sala IX, leg. 263, exp. 4, f. 55r.

¹⁸ AGN, Tribunales, Sala IX, leg. 263, exp. 4, f.1r.

¹⁹ Al mencionar el caso de la sublevación de los esclavos mendocinos para dar cuenta de los usos populares de los nuevos instrumentos jurídicos de abolición ensayados en Argentina, Chile y Colombia, Candiotti plantea que los involucrados tuvieron acceso a noticias de la libertad de vientres dictada en Chile y de la integración de libertos en las milicias de Buenos Aires, difundidas por la *Gaceta de Buenos Aires* (Candiotti, 2015). Hay que tener en cuenta también que los esclavos estaban insertos en la cotidianeidad de la vida urbana mendocina y que, por su ubicación geográfica, Mendoza era un nodo en un corredor de circulación de personas, mercancías e informaciones.

²⁰ AGN, Tribunales, Sala IX, Leg. 263/Exp. 4, f.7r.

Ahora bien, en la vida cotidiana de los esclavos mendocinos intervenían elementos de identificación que pueden quedar ocluidos si no se admite que las identificaciones pueden ser múltiples y situacionales. De hecho, de las filiaciones judiciales de los sujetos que declaraban se extrae que varios de ellos eran originarios de diferentes sitios de África (Angola, Mozambique, así como de Banguela²¹ y Guinea). Además, de algunas declaraciones se desprende que había quienes se comunicaban entre sí en un idioma propio de donde eran naturales, incluido el líder Joaquín Fretes, de modo que los testigos no entendían los temas tratados²².

El mismo Joaquín buscó desestimar la acusación de que concurría a juntas de esclavos para organizar el levantamiento al confesar que: «concurrió algunas veces a la puerta de Don Jacinto Espínola porque algunos esclavos de éste eran sus paisanos, con el fin de divertirse con un instrumento que tocan en un calabozo al modo de su tierra, pero no a conversaciones del levantamiento porque él es libre y no tenía por qué meterse con los esclavos»²³. Se advierte así que su coartada no lo situaba fuera de una urdimbre común de significaciones que ligaba a los africanos involucrados.

Esta última declaración deja ver que los actores en cuestión disponían de espacios de sociabilidad que permitían la puesta en común y la reproducción de prácticas y saberes del propio grupo, por fuera del control de los amos, las élites y las instituciones. Relaciones que se articulaban en momentos de actividad laboral, pues no pocos coincidían en lugares de trabajo propicios para la circulación de ideas y noticias, tales como la vendimia, o compartían oficios, con singular incidencia, en este caso, del gremio de zapateros²⁴.

También se tejían lazos en momentos de descanso o de congregación comunitaria, así lo reconocía el negro Joaquín al apelar a la música que compartía con sus paisanos. No pocos testigos remitían a los encuentros con motivo de misas. La referencia no era menor, si se considera que por esos días las autoridades civiles solicitaban a los prelados de los conventos velar por la conducta de sus religiosos en «asuntos de la Patria»²⁵.

²¹ Esta nación africana correspondería a Angola (Andrews, 1989:265).

²² AGN, Tribunales, Sala IX, leg. 263, exp. 4, f.31r.

²³ AGN, Tribunales, Sala IX, leg. 263, exp. 4, f. 58v.

²⁴ Esta información se desprende de los datos de filiación registrados en el expediente.

²⁵ AGPM, Época Independiente, Sección Gobierno, 237, Carp. 4, Dcto. 4, f. 10v.

En detrimento de esa sociabilidad, los bandos públicos del período 1812-1814, dictados por los gobernadores José Bolaños, Alejo Nazarre y Juan Florencio Terrada²⁶, muestran una avanzada gubernamental para ejercer un estricto control de la moral, la opinión y los comportamientos públicos. De esa documentación se desprende también que las interpelaciones gubernamentales se anclaban fuertemente en la división entre «patriotas» y «desafectos al sistema»; y que, si bien las categorías posibles para las adscripciones en torno de esa polarización eran dinámicas y permutables, la marcación operaba sobre la base de un juego de oposiciones binarias. Por otro lado, aunque no era nuevo en el discurso gubernamental, los esclavos, peones y criados aparecían en ese contexto como otredades sociales definidas como tales por ser identificadas en una posición social subalterna, ser percibidas como proclives a la vagancia, ociosidad y conflicto, y adjudicárseles comportamientos sociales indeseables y sospechosos.

El ajuste sucesivo del sistema normativo de control de los comportamientos de los esclavos y peones libres en estos años fue concomitante a la militarización y al racionamiento de recursos para la guerra, situación que se agudizó a partir del arribo de San Martín en agosto de 1814 en carácter de Gobernador Intendente de Cuyo. Sin embargo, en vísperas de la mayor movilización militar que conocería Cuyo, los esclavos y plebeyos libres parecían moverse en un escenario social y político que ofrecía algunas oportunidades.

Las voces de los esclavos mendocinos procesados en el juicio aquí aludido hacen pensar en identificaciones situacionales sopesadas a partir de estrategias individuales y colectivas de inserción en la sociedad revolucionaria. Sus propias intervenciones los ubican, al menos a algunos de ellos, lejos de la situación de individuos sin destino cierto, arrastrados por ideas o proyectos libertarios ajenos a su conciencia, como pretendían hacer notar ciertas interpretaciones (Masini, 1961). Los esclavos acusados por la conspiración contra sus amos y el gobierno en Mendoza fueron finalmente incorporados al Batallón de Libertos organizado en Buenos Aires (Bragoni, 2010).

²⁶ AGPM, Época Independiente, Sección Gobierno, 237, Carp. 4, Dcto. , ff. 6; AGPM, Época Independiente, Sección Gobierno, 237, Carp. 4, Dcto. 5, ff. 1; AGPM, Época Independiente, Sección Gobierno, 237, Carp. 4, Dcto. 7, ff. 8; AGPM, Época Independiente, Sección Gobierno, 237, Carp. 4, Dcto. 11, ff. 9.

III. LA CALIDAD DE LAS TROPAS Y LAS EXPECTATIVAS SOCIALES EN LA MILITARIZACIÓN

Aquello que a fines de la colonia se definía como la calidad de las personas jugó un rol importante en la organización de los cuerpos armados revolucionarios y en las relaciones sociales al interior de los mismos, al menos durante la primera década posterior a mayo de 1810. Las categorías de «blancos» y «pardos» representaban un medio elemental para la distinción de los cuerpos de las milicias cívicas de Mendoza durante el período colonial (Moussy, 1864; Espejo, 1936); y las autoridades instauradas en 1810 heredaron y prolongaron esa organización constituida por un cuerpo de milicia de Cívicos Blancos y otro de Cívicos Pardos. Recién en 1820 el coronel Bruno Morón, en ejercicio de las funciones otorgadas por el Cabildo-Gobernador de Mendoza al frente de las armas y ejército de la provincia, dispuso un cambio en esa distinción alusiva al color de los milicianos. En términos de Damián Hudson, el coronel percibió como «antidemocrático la denominación de odiosa distinción de color, que llevaban aún los dos batallones (...) y sustituyo la con la de primer Tercio (al de Cívicos Blancos) y Segundo Tercio (al de Cívicos Pardos)» (Hudson, 2008:310).

Años antes, en 1816, San Martín tuvo la iniciativa de formar un solo cuerpo cívico que integrara a los milicianos blancos y pardos (agregando con éstos a los esclavos de la ciudad y la campaña, y a los esclavos y libertos emigrados de Chile) pero se enfrentó con la presión del medio social (Masini, 1962), que le hizo entender que debía encontrar una alternativa más acorde a los modos de organización y jerarquización social aceptados en la sociedad mendocina. Por ese motivo, los cívicos de infantería fueron organizados en dos batallones separados, conforme a la opinión de quienes se sentían en una posición social distinguida. Mientras que el batallón de la gente de color, que reunía ahora a los antiguos Cívicos Pardos con los esclavos, se acomodó igualmente según las prerrogativas que correspondían al uso social del contexto: separados en compañías para distinguir a libres de esclavos.

Pero algunos cuerpos, sin embargo, integraron soldados de diversas calidades. El «Estado de los individuos que comprenden la segunda compañía del cuerpo de Cívicos Pardos de Mendoza, con expresión de clases, nombre, estado, patria, conducta y calidad»²⁷, de junio de 1815, muestra que existió una marcación en torno de la calidad (en este caso, con referencia al color) y que un mismo cuerpo podía reunir a algunos «blancos» de una condición social particular. Aunque con predominancia de los individuos «pardos», la segunda compañía albergaba a dos «morenos» de distinta

²⁷ AGPM, Época Independiente, Sección Militar, Carp. N° 456. Dcto. 56, ff. 1.

«Patria», uno de Mendoza y otro de Chile, y a cuatro «blancos» (sobre 78 integrantes de color), tres de Chile y uno de Mendoza, dos de ellos peones y dos carpinteros. El mismo estado de fuerzas lista entre sus soldados al pardo José Lorenzo Barcala, quien por llegar al grado de coronel fue ejemplo de que algunos exponentes de los sectores plebeyos pudieron acceder a una movilidad social ascendente a través de su incorporación militar (Andrews, 1989; Goldberg, 2010; Di Meglio, 2016), contra las limitaciones que les imponía el medio social en función de su calidad.

Se puede presumir que los propios individuos de las castas sabían reconocer y hacer valer su posición en el sistema de jerarquías de una «sociedad de calidades» (Araya, 2010). Así lo muestra una solicitud del pardo liberto Esteban Batallo, «vecino de esta Ciudad y oficial de zapatero», que en septiembre del año 1814, luego de haberse vuelto a la ciudad de Mendoza tras desertar en Buenos Aires de los cuerpos de libertos, solicitó al Gobernador Intendente su excepción del servicio de armas alegando enfermedad y la necesidad de mantener a la familia²⁸. En su lugar, y a cambio de quedar libre de la responsabilidad que le correspondía, Batallo ofreció al gobernador San Martín un esclavo comprado con dinero prestado.

«(...) V.S. he tenido a bien postrarme a sus pies suplicándole se sirva por caridad, y con atención a mi miseria, y a los justos motivos que llevo expuestos, dispensarme mi delito y admitirme el personero que he buscado para que llene mi falta, quedando yo libre de la responsabilidad que me es debida. Con la inteligencia que el dicho personero es esclavo, a quien su amo vende, que en esta virtud he solicitado yo el dinero prestado para comprarlo y que entre en mi lugar. Siendo el enteramente gustoso de nuestro trato, y de servir fielmente a la patria los años que por la disposición del superior gobierno a mí me eran destinados»²⁹.

La propuesta de Batallo fue aceptada luego de que el cirujano de la Compañía de Cívicos Pardos verificara que el estado de salud del «personero» era apto para el servicio de las armas. Así, estos actores de la plebe cuyana lograron articular, apelando a un criterio de oportunidad, sus expectativas personales a través del engranaje del servicio de las armas. El liberto, en particular, valoraba el atributo de la libertad, pero sabía que éste sólo podía ser socialmente efectivo en su inserción cotidiana en

²⁸ AGPM, Época Independiente, Sección Gobierno, Carp. N° 233. Dcto. 28, ff. 2.

²⁹ AGPM, Época Independiente, Sección Gobierno, Carp. N° 233. Dcto. 28, f. 1v.

la comunidad, y contaba con otros atributos (un oficio, relaciones sociales, acceso al préstamo) que le permitían un conducto para evitar el riesgo de la guerra.

Lo propio pergeñó el esclavo Domingo José Pasten, en este caso para acceder a la libertad a través del servicio de las armas. Oriundo de la villa chilena de Cagne, Pasten abandonó su residencia cuando se fugó de sus propietarios. En noviembre 1814 llegó a la ciudad de Mendoza y solicitó su libertad al gobernador San Martín a cambio de servir en la armas y en la obras públicas. En la solicitud elevada a ruego de Pasten se exponía: «Una desesperación se apoderó de mi ánimo y teniendo noticia del sistema liberal que se había adoptado en las Provincias Unidas del Sur hui de mis amos y me vine a esta Ciudad con el objeto de participar del bien que apetecía, [aún] sin conocerlo...»³⁰. Efectivamente, Pasten logró que se lo incorpore en el flamante Batallón de Infantería de Línea N° 11 por un lapso de cinco años de servicio, luego de los cuales alcanzaría su libertad.

Estas experiencias observables a nivel micro-social llevan a pensar que, aun cuando algunos esclavos y libertos fueran impelidos a militarizarse, existió en estos individuos una voluntad y determinación para incorporarse a las fuerzas con la expectativa de alcanzar la libertad y mejorar sus condiciones de vida. Iniciativas individuales y pacíficas como la de Pasten se enlazan en sus objetivos con proyecciones colectivas armadas como la que protagonizaron los esclavos mendocinos que conspiraron en 1812.

IV. LA TRAMA DE LAS MARCACIONES DE LOS PLEBEYOS MILITARIZADOS

El ejército no constituyó una panacea para la plebe y para los esclavos en particular. A través de un sumario por desertión realizado a un soldado del Batallón de Infantería de Línea N° 11 se puede deducir que los individuos militarizados del bajo pueblo cuyano experimentaron condiciones que favorecieron la insubordinación, la desertión y que, consecuentemente, provocaron inestabilidad en sus lazos familiares y comunitarios.

Aunque se ha dicho que en el Ejército de los Andes el compromiso de la tropa con la disciplina, la adhesión y la lealtad, se sellaron por la vía del salario (Bragoni, 2005), el caso que aquí se trata muestra que en la etapa inicial del emprendimiento encabezado por San Martín la desertión puso de manifiesto los mismos problemas que se venían haciendo evidentes en los ejércitos patrios desde 1810. El examen

³⁰ AGPM, Época Independiente, Sección Gobierno, Carp. N° 234, Dcto. 126, f. 1v.

de dicho caso viene bien para explorar los imaginarios sociales que mediaban las relaciones en el espacio jerarquizado del ejército.

El Batallón de Infantería N° 11 fue creado en Cuyo en noviembre de 1814, bajo la comandancia del teniente coronel Juan Gregorio de Las Heras, pasando a integrar el Ejército de los Andes (Paso de los Andes y Campaña Libertadora de Chile, 1917:337-338). Según el reglamento para la formación de batallones de infantería tenía prevista unas 720 plazas (Paso de los Andes y Campaña Libertadora de Chile, 1917:337) y se constituyó en el marco de la proyección de San Martín de formar un ejército de unos 4 mil hombres (Masini, 1962:21), lo que implicó de hecho la extensión del reclutamiento sobre los sectores subalternos de toda la jurisdicción (Bragoni, 2005), incluyendo a los esclavos y a los condenados por delitos.

Apenas unos meses después de la creación del Batallón N° 11, las listas de revista de comisario de las distintas compañías daban cuenta de un buen número de desertiones y se acumulaban los sumarios militares por ese delito. Sin ser exhaustiva, una breve relación evidencia la situación que se vivía en los meses previos al caso de José Peletay. Entre el 7 de marzo y el 1 de abril desertó del cuartel de San Agustín, donde se alojaba la Compañía de Granaderos, el soldado Santiago Ayala; y, un día después de que se detectó su falta, de allí también desertaron Felipe Marín y José Alzolar³¹. El 7 de abril se desbarató un plan de evasión y fuga hacia Chile que tenía por principales autores a Agustín Gómez y José Ignacio Jofré, con la complicidad y el compromiso asumido de otros siete soldados granaderos³². El 1 de mayo se inició un sumario a Juan García, oriundo de Chuquisaca, quien fue hallado en un paraje camino a Chile tres días después de su desertión de la 5ª compañía³³.

En este contexto, el 16 de agosto de 1815 el Teniente Gobernador, San Martín, libró una orden de prisión contra tres desertores del Batallón N° 11: José Peletay, Manuel Santos Pérez y José Melchor Robles, disposición que hizo circular y firmar entre los decuriones y comisionados de justicia de la ciudad capital de Cuyo³⁴. Allí se aseguraba saber que los soldados en cuestión andaban «cometiendo excesos considerables y comprometiendo la tranquilidad pública, sin que puedan ser aprendidos, ya por hallarse en los extramuros de esta ciudad o por estar juntos

³¹ AGPM, Época Independiente, Sección Sumarios Civiles y Militares, Carp. N° 442, Dcto. 13, ff. 17.

³² AGPM, Época Independiente, Sección Sumarios Civiles y Militares, Carp. N° 442, Dcto. 17, ff. 13.

³³ AGPM, Época Independiente, Sección Sumarios Civiles y Militares, Carp. N° 442, Dcto. 22, ff. 4.

³⁴ AGPM, Época Independiente, Sección Gobierno, Carp. N° 283, Dcto. 37, ff. 2.

con otro considerable número de facinerosos». Por eso se disponía su inmediata aprehensión y se habilitaba «hacerles fuego» si presentaban resistencia³⁵.

Trece días después de esa orden, el Teniente de Alguacil Mayor Damián Álvarez dio parte de que había aprendido a José Peletay, a quien había hallado indispuerto en casa de Doña Candelaria Vargas. El gobernador instruyó al Comandante Las Heras hacer la sumaria³⁶. Peletay había desertado el 12 de julio de la 1ª compañía del Batallón N° 11, ésta era su segunda desertión. La primera fue de la antigua Compañía de Alabarderos, en la que había sido forzado a prestar servicio por una condena judicial. En definitiva, de comprobarse su culpabilidad, por la suma de hechos la pena correspondiente era la muerte.

En la filiación que consta en el expediente se define a José Peletay³⁷ como hijo de padre no conocido y de María Pelatay, de oficio trenzador de riendas, «su edad veinticinco años, su religión CAR, sus señales estas: pelo negro, ojos pardos, *color trigueño*, nariz regular, cejas negras»³⁸.

Constituido el Consejo de Guerra y los procedimientos acordes al reglamento de la Comisión Militar Permanente, respecto del cual el proceso muestra variaciones propias de una etapa de adecuación, el Juez Fiscal, Ayudante Mayor Juan José Torres, hizo comparecer ante sí al aprehensor de Peletay, Don Damián Álvarez, para tomarle declaración.

«(...) dijo: que lo conoce hace el espacio de seis años poco más que lo tuvo en clase de peón; que desde ese tiempo siempre lo ha conocido por un hombre atrevido; y que igualmente sabe que en tiempo pasados robó a una mulata esclava de Doña Paula Ceballos que la tenían con grillos; y que se la tuvo oculta mucho tiempo hasta que habiendo hecho varios encargos el que declara a fin de ver si podía aprenderlo un día (...) [el Sargento Fernando Luna] lo verificó, habiéndolo conducido a la cárcel, y de allí lo destinaron al servicio de las armas; que igualmente ha tenido noticia que consecutivamente ha desertado por que varias ocasiones ha oído decir que Peletay ha andado de desertor...»³⁹.

³⁵ AGPM, Época Independiente, Sección Gobierno, Carp. N° 283, Dcto. 37, f. 1r.

³⁶ AGPM, Época Independiente, Sección Militar, Carp. N° 442, Dcto. 34, ff. 30.

³⁷ En el expediente se lo menciona también como Peletay y Beletay. Una genealogía del apellido Peletay o Peleytay realizada por Caballero (2003), a partir de su registro en fuentes históricas de la ciudad de Mendoza, señala ascendencia en la comunidad indígena Huarpe.

³⁸ AGPM, Época Independiente, Sección Militar, Carp. N° 442, Dcto. 34, f. 4r (destacado propio).

³⁹ AGPM, Época Independiente, Sección Militar, Carp. N° 442, Dcto. 34, fs. 7 v, 8r.

Estas iniciales apreciaciones obtenidas en la causa, de quien aprehendió a Peletay y fue primer testigo, construyen un perfil del soldado desertor que enmarca los demás testimonios reunidos en la sumaria. En este sentido, es interesante observar que si bien Peletay no portaba un rótulo de alteridad tal como el de esclavo o incluso de ex esclavo (libre o liberto) su otredad social se irá configurando en los testimonios por medio de su asociación con una serie de atributos ligados a la legitimidad de nacimiento, el color trigueño⁴⁰, la ocupación, la inserción y los vínculos establecidos en una sociedad estratificada, la relación con las normas. En esta tónica se enlaza el testimonio del segundo testigo, Don Fernando Luna, teniente primero de la 2ª compañía del Batallón N° 11, quien fue mencionado por Damián Álvarez.

«Dijo que hará el espacio de cuatro años poco más a que conoce a Peletai por un mal hombre; que siempre ha tenido la nota de salteador; que desde el tiempo en que se hallaba de Alguacil el que declara lo ha perseguido por distintas ocasiones a causa de que consecutivamente se robaba a una mulata esclava de doña Paula Ceballos y la tenía oculta dentro de las viñas; que generalmente oía quejas de las gentes de aquellos trasmuros de que Peletai le andaba robando y haciendo daño; que habiéndolo ido [a] aprehender por primera [vez] le quitó la mulata que tenía robada y él escapó por segunda ocasión...»⁴¹.

Un elemento importante en la construcción del perfil marginal del soldado plebeyo es la intervención del rumor como fuente de conocimiento común y de la opinión: «que igualmente ha tenido noticia que», «que según se había expresado venía en conocimiento de que el dicho», «que siempre ha tenido la nota de», «que generalmente oía quejas de las gentes». En la polifonía social que se expresa a través de los testigos, el estatus social de Peletay no había variado por su inserción en el ejército de línea, la integración militar no lo había redimido de su identificación con el bajo pueblo mendocino. Si se asume que el rumor proporciona un buen barómetro para medir la tensión social entre grupos (Allport, 1962), se puede pensar que en aquella atmósfera de militarización revolucionaria la conflictividad social estaba a flor de piel.

⁴⁰ Andrews (1989:100) sostiene que «si bien se podía aplicar trigueño a blancos y no blancos por igual, estaba más estrechamente relacionado con la ascendencia africana de cuanto se admitía en general».

⁴¹ AGPM, Época Independiente, Sección Militar, Carp. N° 442, Dcto. 34, f. 9r.

El tercer testigo, Fernando Rosas, capitán de la 5ª compañía del mencionado Batallón, reproduce los rumores acerca de los comportamientos delincuenciales y antisociales del desertor. Pero, a diferencia de los primeros, introduce un elemento de juicio que aporta a conocer las condiciones de desenvolvimiento de la tropa.

«(...) dijo: que en cuanto a comida y socorro semanal cree se le haya asistido como a todos los demás, que el declarante no dice ciertamente se halle socorrido por no ser oficial de la Compañía del soldado Peletay. Que en cuanto a vestuario sabe se ha hallado escaso, como todos los individuos del Batallón...»⁴².

Otros tres testigos pertenecientes a la 3ª Compañía: José María Prieto, sargento primero, Pedro Aragón, sargento segundo, y Antonino Pérez, cabo primero, insistieron en señalar los problemas disciplinarios de Peletay en el servicio y repitieron las «noticias» respecto de sus «fechorías» como desertor junto a los otros dos desertores reclamados por San Martín. En general los testigos coincidieron en que no era la primera deserción de Peletay, pero difirieron en cuanto a la cantidad.

En su confesión, José Peletay reconoció dos deserciones, la primera en la Compañía de Alabarderos. Mientras que rechazó las acusaciones acerca de su comportamiento como desertor y sostuvo que «lo más del tiempo en que ha andado de desertor ha estado enfermo, y que el tiempo que ha estado bueno se ganaba los montes y de peón ha trabajado en su oficio, que es trenzador»⁴³. Argumentó que «tiene que perder, que tiene mujer e hijos; y que conocía iba a perder a su pobre mujer y darle un sentimiento». A la pregunta sobre el cumplimiento de socorro y vestuario, que estipulaba el reglamento, respondió «que siempre se le había socorrido con el socorro semanal, y comida, pero que de vestuario desde que estaba en el batallón no se le había socorrido con ninguno hasta la fecha, (...) y por no saber firmar hizo una señal de cruz»⁴⁴.

Para su defensa José Peletay nombró al subteniente de la 4ª Compañía, Don Alejandro Zuloaga⁴⁵, quien atacó el andamiaje de las acusaciones por medio de

⁴² AGPM, Época Independiente, Sección Militar, Carp. N° 442, Dcto. 34, f. 11r.

⁴³ AGPM, Época Independiente, Sección Militar, Carp. N° 442, Dcto. 34, f. 14v.

⁴⁴ AGPM, Época Independiente, Sección Militar, Carp. N° 442, Dcto. 34, f. 14v, 15r.

⁴⁵ Alejandro Zuloaga hizo sus primeras letras en su hogar, luego ingresó a la Academia Pastoriza y completó estudios en la Academia Astorga, que preparaba jóvenes para la carrera de las armas. Tuvo una ascendente carrera militar ligada al Ejército de los Andes, al Ejército Unido y al Ejército de la República de Chile (Yaben, 1938:1336).

argumentar que en los testimonios se acusaba a Peletay con base en la rutina de que «se ha oído decir a las gentes». También en hechos anteriores al servicio, en un odio personal y en malicia infundada. Sin dejar de mencionar el dislate en torno de la cantidad de desertiones, el defensor planteó que el acusado fue impelido por el Estado a prestar servicio en las armas, «cuyo empleo tomo cuasi forzado por ser un hombre casado que mantenía su familia con el trabajo personal»⁴⁶. Más todavía, en lo sustancial de su argumento, Zuloaga apeló a una concepción contractual del servicio en las armas, que apuntaba a señalar la falta del estado en relación con el sueldo o *prest* y vestuario:

«(...) es constante que se le ha faltado con el *prest*, y vestuario, porque aunque se le haya socorrido semanalmente con cuatro pesos no asiste este socorro (tan tenue y miserable incapaz para sufragar las necesidades de una desdichada familia y el prometido en su enganche; por consiguiente habiendo faltado este preciso y necesario requisito a mi parte, se le debe eximir certeramente del castigo de ordenanza) (...) pues la ley trae su fuerza de cumplir al individuo su contrato»⁴⁷.

En efecto, si en la trayectoria del Ejército de los Andes el salario representó «la clave de la promesa/contrato entre oficiales y tropa» (Bragoni, 2005:112) y fue fundamental en el propósito de lograr disciplina y lealtad entre los cuyanos enrolados por San Martín, al momento de este caso la situación no distaba de la realidad que afectaba por aquellos años a los ejércitos del Río de la Plata.

«La manera discrecional en que se realizaban los reclutamientos, la vulneración sistemática de los derechos del soldado, en fin la ruptura rutinaria de los términos del contrato de enrolamiento por parte del Estado, generaban en los sectores populares que nutrían los rangos una sensación de injusticia flagrante y una animadversión general respecto de un ejército de línea que era visto como la faz más inmediata de un gobierno despótico y tiránico» (Rabinovich, 2011:40).

⁴⁶ AGPM, Época Independiente, Sección Militar, Carp. N° 442, Dcto. 34, f. 14v, 21r.

⁴⁷ AGPM, Época Independiente, Sección Militar, Carp. N° 442, Dcto. 34, 23r, 23v. En efecto, los soldados de línea cobraban 4 pesos mensuales, los cabos 5 pesos, los sargentos 8 pesos y dos tercios los oficiales (Anales del Instituto de Investigaciones Históricas, 1942:454).

La escueta defensa que hizo de sí el reo y, posteriormente, la más inflamada argumentación de su defensor, en torno de la falta de vestuario y de salario, con el correspondiente riesgo sobre la familia del soldado, ponían la atención sobre la ruptura del contrato por parte del Estado. Montado en esas evidencias para amalgamar «una suerte de legitimidad» que permitiera desviar la pena, y habiendo enmarcado la desertión como una reacción frente al abuso estatal⁴⁸, Zuloaga incitaba a la Comisión a conmutar la sentencia de muerte prevista por el reglamento.

Ahora bien, en adelante el presidente de la Comisión Permanente nombró por defensor de Peletay ante ese organismo al capitán de Granaderos a Caballo, Don Manuel Hidalgo, junto con quien el Juez Fiscal volvió a tomar declaración al acusado. En esta instancia el acusado aclaró que en «pocas ocasiones le han leído las leyes penales (...); y por consiguiente ignora cuál sea el más fuerte castigo (...), pues hasta aquí se ha considerado como recluta»⁴⁹. Este último aspecto sirvió al defensor Hidalgo para sumar argumentos a los planteos de Zuloaga:

«(...) si se le ha faltado a lo pactado no puede caer sobre él pena impuesta por la Ordenanza, máxime cuando consta en la confesión en él haber sido siempre reputado como recluta, y haber sido muy poco instruido en las leyes penales, tanto que aún ignora la que le corresponde»⁵⁰.

A todo esto, en sus declaraciones Peletay no había presentado más motivos que justificaran sus desertiones y, según el reglamento, la falta del *prest* no debía ser considerada como atenuante para la última sentencia, algo que sí correspondía en caso de falta de vestuario. Tampoco se admitía el desconocimiento de la ley militar (Harari, 2014).

En función de estos elementos de juicio, el Juez Fiscal de la Comisión Militar Permanente, Don Gavino García, Ayudante Mayor, determinó que el delito estaba demostrado y solicitó una pena distinta a la estipulada por la ordenanza.

⁴⁸ Algunos trabajos citados (Bragoni, 2005; Rabinovich, 2011) han señalado que estas operaciones eran frecuentes en la defensa de los soldados sumariados, articuladas en torno de la idea de ruptura del contrato por el Estado y orientadas a justificar la indisciplina y el crimen en la tropa de los ejércitos patrios.

⁴⁹ AGPM, Época Independiente, Sección Militar, Carp. N° 442, Dcto. 34, 26r.

⁵⁰ AGPM, Época Independiente, Sección Militar, Carp. N° 442, Dcto. 34, 27r.

«La escandalosa deserción que en éste y demás Ejércitos de la unión se experimenta, la desarreglada conducta del acusado, y vicios de que adolece, según ministra el mérito del proceso, forman mayor mérito para su juzgamiento por todo lo que concluyo por la Patria juzgando acreedor al reo José Peletay a sufrir la pena de dos carreras de baquetas por doscientos hombres, y cinco años de recarga al servicio de las armas ...»⁵¹.

El 14 de octubre se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente y votaron con variaciones mínimas sobre la pena solicitada por el Juez Fiscal. La sentencia condenó a José Peletay a la pena de «dos carreras de baquetas por doscientos hombres y cuatro años de presidio a obras públicas»⁵², y fue aprobada en última instancia por el gobernador intendente José de San Martín⁵³.

En lo expuesto, se infiere que la exposición en el juicio de los atributos sociales de Peletay, valorados como negativos, y de los rumores que inflaban la representación de su peligrosidad, no se vinculó más que de modo indirecto con la reunión de pruebas sobre el delito cometido. En cambio, contribuyó directamente a sustanciar una imagen de alteridad social despreciable para el orden social deseable en la aldea mendocina y para la disciplina que se pretendía alcanzar al interior del ejército de línea.

Aunque el ejército puede haber sido para algunos un amparo o la puerta de acceso a un cambio de estatus, para Peletay la trayectoria de vida ligada al servicio de las armas en el ejército de línea no representó una oportunidad de movilidad social, ni siquiera de estabilidad individual y familiar. Contrariamente, mientras estaba forzado a las armas permanecía ligado a las pobres condiciones que le ofrecía el Estado, circunscripto a la marginalidad social. En ese marco, Peletay se deja ver como un individuo encerrado dentro de límites sociales estrechos que clausuran la movilidad; y la condena no hizo más que reproducir y reforzar esa cerradura simbólica y material.

⁵¹ AGPM, Época Independiente, Sección Militar, Carp. N° 442, Dcto. 34, 28r.

⁵² La carrera de baquetas era un castigo que consistía en correr el reo, con la espalda desnuda, por entre dos filas de soldados, que lo azotaban con baquetas.

⁵³ AGPM, Época Independiente, Sección Militar, Carp. N° 442, Dcto. 34, 29v, 30v.

V. CONCLUSIÓN

Hasta aquí, la aproximación preliminar al problema de las marcaciones sociales y las identificaciones de los esclavos y la plebe libre de color en la región de Cuyo durante la militarización revolucionaria rioplatense permite plantear algunas ideas conclusivas. En parte, la exploración deja ver que en esa coyuntura los gobiernos revolucionarios buscaban polarizar las adscripciones entre quienes adherían a la causa de la patria, los «patriotas», en los términos que la sostenían las élites revolucionarias, y quienes detractaban esa causa o esos lineamientos políticos, los «desafectos al sistema». Las enunciaciones, en general, aparecían atravesadas por el diacrítico político y pendulaban en torno de esa oposición binaria.

Con la misma tónica, la lógica de control, disciplinamiento y racionalización de la militarización conllevó una reorganización de instituciones de anclaje territorial que extendieron los tentáculos de la justicia y el gobierno (Molina, 2007), contribuyendo a marcar y controlar a la población sobre la base de criterios sociales que ponían atención en sofocar la disidencia política y la posibilidad de conflictividad social.

Las construcciones que surgieron de la política y el discurso de las élites revolucionarias en esta coyuntura fueron recogidas en parte por los sectores plebeyos en función de la prosecución de intereses individuales y colectivos. Algunas muestras a pequeña escala del imaginario y las prácticas de los plebeyos cuyanos de color hacen pensar que estos se apropiaban y reproducían los discursos de diferenciación de calidades de las élites. Hecho que podría haber traído aparejada, como ha señalado la historiografía para otros contextos, una dificultad para que la plebe articulara formas de identificación colectiva⁵⁴.

Es propio de las categorías de clasificación social fijar el sentido, ordenar y racionalizar. Con esa lógica conllevan cierta estabilidad y sedimentación de sentidos históricamente construidos. No resulta extraño entonces detectar en la coyuntura aludida la persistencia de criterios de estructuración social que pudieron ser hegemónicos en la sociedad colonial, con base en la asignación de atributos sociales (como el color, origen, «linaje», ocupación y condición jurídica) que hacían al concepto decalidad de los individuos.

Esclavos y plebeyos libres conocían la lógica de la sociedad de calidades y se adecuaban a ese sistema perfeñando estrategias de movilidad con base en sus

⁵⁴ Este fenómeno es observado en algunos estudios (Anrup y Chaves, 2005; Araya, 2010) para la sociedad tardo-colonial en Chile y Colombia.

recursos sociales. El alcance de las estratificaciones heredadas puede observarse incluso en el ámbito de la organización de los cuerpos armados y de las relaciones sociales al interior de los mismos. En un caso, por la formación de cuerpos segregados; y, en otro, por la presencia de prejuicios y prácticas de exclusión social arraigados en el imaginario social que mediaban las relaciones cotidianas al interior de la tropa y en la inserción social de sus miembros. En ese marco, lejos de mostrar identidades fijas o estáticas, los esclavos y plebeyos libres pusieron en juego identificaciones dinámicas, relacionales y situacionales. Por ese camino, llegaron incluso a rechazar o manipular los términos hegemónicos, lo que bien se expresa en el enunciado que sirve de título a este artículo: «él no era Patriota, ni Sarraceno, sino que solicitaba su libertad».

Los esclavos enjuiciados en 1812 en Mendoza se organizaron como tales (individuos esclavizados) para ejercer un reclamo (el acceso a la libertad civil) que aglutinaba adhesiones que trascendían al propio grupo. En ese contexto, fueron reconocidos e interpelados como «esclavos» por sus amos y por la justicia. Es decir, existió hétero y auto reconocimiento en torno de un diacrítico común: la condición de esclavitud, siendo éste un efectivo marcador capaz de sostener una organización, en y contra la opresión. Esta identificación común, sin embargo, no podía ser para los propios esclavos más que situacional y contribuir a la organización de la resistencia a esa propia condición.

Los esclavos movilizados se presentaron entonces como «patriotas» que anhelaban su incorporación a los ejércitos patrios; y los elementos de prueba que reunió el proceso dejan ver, mediando la perspectiva de los plebeyos, sus nociones afines a los preceptos liberales y su percepción de que la nueva legitimidad política podía garantizar sus aspiraciones libertarias e igualitarias (Bragoni, 2009). En otras palabras, la asociación entre patriotismo y libertad civil alentaba una identificación situacional con el movimiento revolucionario.

Al mismo tiempo, en sus confesiones y testimonios, los acusados dejaban ver que la esclavitud y el patriotismo o el intento por alcanzar la libertad no eran excluyentes de su identificación como «paisanos». Eran los mismos que en algunas situaciones, fuera de la órbita de sus amos, compartían una lengua y memorias acerca de la música de su tierra.

Por su parte, la integración de los individuos de color en las milicias y ejércitos revolucionarios, en aquella coyuntura de inflamación del patriotismo y de las aspiraciones igualitaristas, pudo representar la apertura de un horizonte de expectativas

de movilidad social. Ahora bien, una aproximación a las relaciones en el espacio social de las milicias cívicas y de los cuerpos de línea indica que la integración distó de ser igualitaria en tanto estuvo atravesada por el imaginario de la calidad como factor estructurante que intervenía en la rotulación de los individuos de la plebe, alimentaba los prejuicios en torno de éstos y trazaba la línea de su exclusión.

En este sentido, el sumario a José Peletay evidencia que en el proceso de construcción social de los perfiles de otredad los rótulos podían no estar presente pero en el discurso algunos atributos se conjugaban de modo tal que la alteridad se constituía como tal. Esto último y el dinamismo de las identificaciones de los plebeyos de color lleva a pensar en el carácter infructuoso de cualquier enfoque objetivista de las identidades plebeyas en la coyuntura revolucionaria rioplatense.

Bibliografía

- ALLPORT, GORDON (1962): *La naturaleza del prejuicio*, Buenos Aires, Eudeba.
- ANALES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS (1942): t. II, FFyL-UNCuyo, Mendoza.
- ANDREWS, GEORGE REID (1989): *Los Afroargentinos de Buenos Aires*, Buenos Aires, De La Flor.
- ANRUP, ROLAND Y CHAVES, MARÍA EUGENIA (2005): «La <plebe> en una sociedad de <todos los colores>. La construcción de un imaginario social y político en la colonia tardía en Cartagena y Guayaquil», en: *Caravelle*, n° 84.
- ARAYA ESPINOZA, ALEJANDRA (2010): «Registrar a la plebe o el color de las castas: <Calidad>, <Clase> y <Casta> en la matrícula de Alday (Chile, siglo XVIII)», en: Alejandra Araya Espinoza y Jaime Valenzuela Márquez (eds.), *América colonial. Denominaciones, clasificaciones e identidades*, Santiago, RIL.
- BERNAND, CARMEN (2010): «Los olvidados de la revolución: el Río de la Plata y sus negros», en: *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. Disponible en: <http://nuevomundo.revues.org/58416> (último ingreso: 06/11/2017).
- BONILLA, HERACLIO (2010): *Indios, negros y mestizos en la independencia*, Bogotá, Planeta Colombiana-Universidad Nacional de Colombia.
- BRAGONI, BEATRIZ (2005): «Guerreros virtuosos, soldados a sueldo. Móviles de reclutamiento militar durante el desarrollo de la guerra de independencia», en: *Dimensión Antropológica*, n° 35.
- BRAGONI, BEATRIZ (2009): «Esclavos, libertos y soldados: la cultura política plebeya en Cuyo durante la revolución», en: Raúl O. Fradkin (ed.), *¿Y el pueblo dónde está?. Contribuciones para una historia popular de la Revolución de Independencia en el Río de la Plata*, Buenos Aires, Prometeo.
- BRAGONI, BEATRIZ (2010): «Esclavos insurrectos en tiempos de revolución (Cuyo 1812)», en: Silvia Mallo e Ignacio Telesca (eds.), «*Negros de la patria*». *Los afrodescendientes en las luchas por la independencia en el antiguo Virreinato del Río de La Plata*, Buenos Aires, SB.

- BRAGONI, BEATRIZ (2013): «Participación popular en Cuyo, siglo XIX», en: Gabriel Di Meglio y Raúl O. Fradkin (comps.), *Hacer política. La participación popular en el siglo XIX rioplatense*, Buenos Aires, Prometeo.
- BRAGONI, BEATRIZ Y MORALES, ORLANDO GABRIEL (2016): «Libertad civil y patriotismo en el Río de la Plata revolucionario: la experiencia de los esclavos negros en la provincia de Cuyo, 1812-1820», en: *Historia y Sociedad*, n° 30.
- CABALLERO, LUIS CESAR (2003): *Raíces y rastros en el tiempo de Mendoza. Descendencias centenarias de algunos indígenas y extranjero*, Mendoza, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.
- CANDIOTI, MAGDALENA (2015): «Regulando el fin de la esclavitud. Diálogos, innovaciones y disputas jurídicas en las nuevas repúblicas sudamericanas. 1810-1830», en: *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, n° 52.
- CANDIOTI, MAGDALENA (2017): «Citoyonneté, esclavage et <race>: le statut citoyen des afrodescendants à Buenos Aires, 1810-1860», en: Fatima Sá, Joelle Chassin y Lucia Matos (eds.), *Identité et différence: une approche historique et conceptuelle*, Paris, L'Harmattan (en prensa).
- CHIRIGUINI, MARÍA (2008): «Identidades socialmente construidas», en: María Chiriguini (comp.), *Apertura a la antropología*, Buenos Aires, Proyecto.
- DI MEGLIO, GABRIEL (2008): «Las palabras de Manul. La plebe porteña y la política en los años revolucionarios», en: Raúl O. Fradkin (ed.), *¿Y el pueblo dónde está? Contribuciones para una historia popular de la Revolución de Independencia en el Río de la Plata*, Buenos Aires, Prometeo.
- DI MEGLIO, GABRIEL (2016): *iViva el bajo pueblo! La plebe urbana de Buenos Aires y la política entre la Revolución de Mayo y el rosismo (1810-1829)*, Buenos Aires, Prometeo.
- ESPEJO, JUAN LUIS (1936): «Padrón de Mendoza en 1739», en: *Revista de la Junta de Estudios Históricos de Mendoza*, n° 7/8.
- GARAVAGLIA, JUAN CARLOS (2013): «The economic role of slavery in a non-slave society. The River Plate, 1750-1860», en: Josep M. Fraderay Christopher Schmidt-Nowara (eds.), *Slavery and antislavery in Spain's Atlantic empire*, New York, Berghahn.
- GOLDBERG, MARTA BEATRIZ (2010): «Afrosoldados de Buenos Aires en armas para defender a sus amos», en: Silvia Mallo e Ignacio Telesca (eds.), *Negros de la patria. Los afrodescendientes en las luchas por la independencia en el antiguo Virreinato del Río de la Plata*, Buenos Aires, SB.
- GUZMÁN, FLORENCIA (2013): «Afroargentinos, guerra y política, durante las primeras décadas del siglo XIX. Una aproximación hacia una historia social de la revolución», en: *Estudios Históricos*, vol. V, n° 11.
- HARARI, EMILIO FABIÁN (2014): «La administración de las tropas veteranas en Buenos Aires durante los primeros años de la revolución de independencia (1810-1815)», en: *Passagens*, vol. 6, n° 1.
- HUDSON, DAMIÁN (2008): *Recuerdos históricos sobre la Provincia de Cuyo*, Tomo 1, Mendoza, EDIUNC.
- LEVI, GIOVANNI (1993): «Sobre la microhistoria», en: Peter Burke (ed.), *Formas de Hacer Historia*, Madrid, Alianza.
- MALLO, SILVIA E IGNACIO TELESCA (2010): «Negros de la patria». *Los afrodescendientes en las luchas por la independencia en el antiguo Virreinato del Río de La Plata*, Buenos Aires, SB.
- MASINI CALDERÓN, JOSÉ LUIS (1961): «La esclavitud negra en la República Argentina», en: *Revista de la Junta de Estudios Históricos de Mendoza*, n° 1.
- MASINI CALDERÓN, JOSÉ LUIS (1962): *La esclavitud negra en Mendoza. Época Independiente*, Mendoza, D'Accurzio.
- MASINI CALDERÓN, JOSÉ LUIS (1962/63): «La esclavitud

negra en San Juan y San Luis. Época independiente», en: *Revista de Historia Americana y Argentina*, vol. IV, n° 7/8.

MOLINA, EUGENIA (2007): «Justicia y poder en tiempos revolucionarios: las modificaciones en las instituciones judiciales subalternas de Mendoza (1810-1820)», en: *Revista de Historia del Derecho*, n° 35.

MORRONE, FRANCISCO C. (1995): *Los negros en el Ejército: declinación demográfica y disolución*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.

MOUSSY, VÍCTOR MARTIN DE (1864): *Description Géographique et statistique de la Confédération Argentine*, t. III, Paris, Didot Frères.

PASO DE LOS ANDES Y CAMPAÑA LIBERTADORA DE CHILE (1917): t. I, Buenos Aires, Talleres Heliográficos Ricardo Radaelli, en Archivo General de la Nación.

RABINOVICH, ALEJANDRO M. (2012): «La máquina de guerra y el Estado: el Ejército de los Andes tras la caída del Estado central del río de la Plata en 1820», en: Juan C. Garavaglia, Juan Pro Ruiz y Eduardo Zimmermann (comps.), *Las fuerzas de*

guerra en la construcción del Estado. América Latina siglo XIX, Rosario, Prohistoria.

RABINOVICH, ALEJANDRO M. (2011): «El fenómeno de la desertión en las guerras de la revolución e independencia del Río de la Plata: 1810-1829», en: *Estudios Interdisciplinarios de América Latina y el Caribe*, n° 22.

SEMORILLE, SIMÓN J. (1936): «El General Don Manuel Corvalán y Sotomayor», en: *Revista de la Junta de Estudios Históricos de Mendoza*, vol. II, n° 7/8.

SOLANO, SERGIO PAOLO (2013): «Padrones de población e historiografía sobre la configuración socio-racial hispanoamericana del siglo XVIII», en: *El Taller de la Historia*, n° 5.

TALAVERA, MANUEL A. (1937): *Revoluciones de Chile: discurso histórico, diario Imparcial, de los sucesos memorables acaecidos en Santiago de Chile, desde el 25 de mayo de 1810 hasta el 20 de noviembre de 1811*, Santiago de Chile, Talleres Gráficos Córdor.

YABEN, JACINTO R. (1938): *Biografías Argentinas y Sudamericanas*, t. I, Buenos Aires, Metrópolis.

Registro bibliográfico

MORALES, ORLANDO

«Identificaciones de plebeyos de color militarizados durante la Revolución de la Independencia en el Río de la Plata. Cuyo 1810-1816», en: ESTUDIOS SOCIALES, revista universitaria semestral, año XXVII, n° 53, Santa Fe, Argentina, Universidad Nacional del Litoral, julio-diciembre, 2017, pp. 127-154.

Descriptores · Describers

Río de la Plata / revolución de independencia / militarización / esclavitud / identidades plebeyas
Río de la Plata / revolution of independence / militarization / slavery / plebeian identities

Recibido: 08 / 04 / 2017

Aprobado: 18 / 08 / 2017